



DECRETO N° 1599

TEMUCO,

23 MAYO 2016

**VISTOS:**

1.- La Ordenanza N° 002 del 24 de diciembre de 1993, sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos Ocupación de Bienes Nacionales de Uso Público, Propaganda y otro,

2.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, el Numeral 2 del artículo 12 de la Ordenanza de Derechos Municipales establece el cobro diario de 0,10 U.T.M. por servicio de bodegaje respecto de vehículos y otra clase de bienes abandonados en la vía pública o instalados sin autorización municipal y los retenidos por infracción a la Ley de Tránsito.

2.- Que, el punto 4 del artículo N° 12, Título V sobre derechos Municipales sobre transporte, tránsito y vehículos, faculta al Sr. Alcalde para efectuar rebaja de los Derechos.

3.- Que, la opinión profesional de la Sra. Nadia Manqueñir, Asistente social de este Municipio, respecto a la situación socio-económica de la Sra. Inés Rodríguez, recomienda efectuar un descuento del valor adeudado en base a informe social.

4.- Que, el valor adeudado por e la Sra. Inés Rodríguez, domiciliada en \_\_\_\_\_ de Temuco, correspondiente a bodegaje del vehículo patente \_\_\_\_\_ en los corrales municipales, será calculado desde la fecha de ingreso del vehículo hasta el día de retiro del mismo.

ID. 1074368

**DECRETO:**

1.- Autorícese la rebaja del 50% en el total del valor, correspondiente al derecho de bodegaje del vehículo placa patente, por un plazo de hasta 10 días hábiles contados desde la emisión del presente decreto.

2.- El Departamento de Rentas Municipales procederá a emitir el giro correspondiente, previo correo electrónico emitido por el Departamento de Gestión Interna.

3.- Notifíquese mediante carta certificada al contribuyente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE,



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE

RSR/JBS/occ.-

Distribución:

- Adm. Y Finanzas (Gestión Interna)
- Depto. Rentas
- Of. Partes